



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de enero de 2025.-  
DECRETO ALC. N° 546.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazos; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 4, que indica alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorándum N° 442, de fecha 22 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Nolvía de las Mercedes Tapia Villalobos; Memorándum N° 443, de fecha 22 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Hermes José Arroyo Estay; Memorándum N° 444, de fecha 22 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Julia de las Mercedes Ponce Reyes; Memorándum N° 445, de fecha 22 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Alicia Valeria Supanta Ilaja; Memorándum N° 446, de fecha 22 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Verónica Haydée Mercado Cortés; Memorándum N° 447, de fecha 22 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don René Segundo Araya Araya; Memorándum N° 061, de fecha 24 de enero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la renovación a exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

**DECRETO:**

1.- Renuévase exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 061, de fecha 24 de enero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados".

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Nolvía de las Mercedes Tapia Villalobos		6437-18	442/2025	Tercera Edad
Hermes José Arroyo Estay		5433-28	443/2025	Tercera Edad
Julia de las Mercedes Ponce Reyes		5560-3	444/2025	Tercera Edad
Alicia Valeria Supanta Ilaja		5046-10	445/225	Tercera Edad
Verónica Haydée Mercado Cortés		6046-24	446/2025	Tercera Edad
René Segundo Araya Araya		6315-21	447/2025	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/jchl  
Distribución:  
DAF  
Dir. Control  
Dpto. Rentas